

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 1771073

RESOLUCION EXENTA Nº 665/298

ARICA, 04 de mayo de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Benedicto CHUQUICHAMBI VILLCA nacido el 11/07/1975, cédula identidad 4948501 de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y por mantener en situación irregular a sus hijos menores de edad, Israel CHUQUICHAMBI CHOQUE y Andrea CHUQUICHAMBI CHOQUE, ambos de nacionalidad BOLIVIANA; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con saniones anteriores; la declaración del extranjero infractor y la fotocopia de los Títulos de Residencia vencidos, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 y 149 bis inciso 2º del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICÁSE al extranjero Benedicto CHUQUICHAMBI VILLCA de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$33.844 ( treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), por infringir los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos menores de edad.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA